

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ADENDA No. 02

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 046/2016

OBJETO: "SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SALIDAS LÓGICAS Y SALIDAS ELÉCTRICAS REGULADAS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

EL SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA - HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de sus facultades legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 770 de 2011 y Resolución No. 1018 del 12 de Noviembre de 2014, de conformidad a las observaciones allegadas por los interesados en el proceso de contratación, mediante el presente documento modifica algunas condiciones del pliego definitivo de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el numeral 1.3. Forma de pago el cual a partir de la fecha quedara de la siguiente forma:

1.3 Forma de Pago:

El Hospital Militar Central realizara el pago de la siguiente manera:

Tres (3) pagos parciales, hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al recibo a satisfacción de los bienes, el cual estará sujeto a las siguientes condiciones:

- Presentación de la respectiva factura.
- Acta suscrita por el Supervisor del contrato y el contratista o su delegado, donde se registre: -día, precio unitario de los elementos entregados incluido IVA, y valor total de la factura.
- Recepción a satisfacción del bien y/o servicio.
- Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago.
- En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el numeral 3 Requerimiento técnico, el numeral 3.28 y el anexo 2 especificaciones técnicas mínimas el cual a partir de la fecha quedara de la siguiente forma:

"ORGANIZACIÓN Y CONECTORIZACIÓN NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS PUNTOS DE RED, ES DE ANOTAR QUE TODOS LOS ELEMENTOS QUE HAGAN PARTE DEL CANAL DE COMUNICACIÓN DEBERAN SER MONOMARCA, EL INTERESADO DEBERA INCLUIR (PACTHPANEL, ORGANIZADORES, FACE PLATE, JACK, PATCH CORD DE ADMINISTRACION, PATCHCORD DE PUESTO DE TRABAJO Y DEMAS ACCESORIOS NECESARIOS PARA QUE LAS SALIDAS LOGICAS FUNCIONEN CORRECTAMENTE."

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el numeral 4.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO, la Nota 4 el cual a partir de la fecha quedara de la siguiente forma:

Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha de adjudicación del contrato, será rechazada.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en **cualquier** momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

En el RUP se verificara los códigos contenidos en las condiciones técnicas, el oferente deberá cumplir con **ALGUNOS** los Códigos de los Ítems que se presenten.

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese el numeral 4.3.2. EXPERIENCIA, cual a partir de la fecha quedara de la siguiente forma:

En el RUP se verificara los códigos contenidos en las condiciones técnicas, el oferente deberá cumplir con alguno de ellos.

ACTIVIDAD	PROVEEDOR
26120000	Alambres, cables y arneses
26111500	Transmisión de energía cinética
39131700	Conductos eléctricos, electro ductos y cables aéreos
43211700	Dispositivos de datos de entrada de datos
43222600	Equipo de servicio de red
26121600	Cables eléctricos y accesorios
<u>72151600</u>	<u>Servicios de sistemas especializados de comunicación</u>

ARTÍCULO QUINTO: Modifíquese el numeral 3 Requerimiento técnico, el numeral 1.8 y el anexo 2 especificaciones técnicas el cual a partir de la fecha quedara de la siguiente forma:

"EL CABLE DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE INSTALACIÓN:
TEMPERATURA DE INSTALACIÓN: 0°C A +50 °C
TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -20°C A +75°C
CARGA MÁXIMA DE TENSIÓN: 10 KG POR CABLE
RADIO DE CURVATURA: 8 X DIÁMETRO DE LA CUBIERTA (INSTALACIÓN)
4 X DIÁMETRO DE LA CUBIERTA (FUNCIONAMIENTO)
EL CABLE DEBE ESTAR CONFORMADO POR CUATRO PARES DE CONDUCTORES. CADA PAR INDIVIDUAL DEBE ESTAR ENVUELTO CON CINTA DE POLIESTER DE ALUMINIO, CON EL LADO DE METAL APLICADO HACIA AFUERA."

Nota: Las partes contempladas en negrilla y subrayadas fueron modificadas con la presente adenda.

"Salud – Calidad – Humanización"

ARTÍCULO SEXTO: Las demás disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones definitivo no se modifican.

ARTÍCULO SEPTIMO: El contenido de la presente ADENDA se publicará en el Portal Único de Contratación (<http://www.contratos.gov.co>).

Dada en Bogotá D.C, a los veinticinco (25) días del mes de Mayo de 2016

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CR. MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ

Subdirector Administrativo de Entidad Descentralizada
Adscrita Del sector Defensa -Hospital Militar Central

Aprobó

Abogada **Maritza Sanchez**
Asesora Subdirección Administrativa

Reviso:

Dr. Luis Enrique Arevalo Fresneda
Jefe Unidad Compras, Licitaciones y Bienes Activos.

PD. Miguel Angel Obando Castillo
Grupo Gestión Contratos

Abog. Paula Álvarez David
Área Planeación y Selección

Proyectó:

COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ TÉCNICO	COMITÉ ECONÓMICO
 Dra. Angela Ma Montealegre O. Abogada	 ING. Fabio Alvarado Comité Técnico	 Ramon Bueno Gomez Estructurador Económico

"Salud - Calidad - Humanización"